



8 de junio de 2016

(16-3115)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN
VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE PAPUA NUEVA GUINEA

La siguiente comunicación, de fecha 8 de junio de 2016, se distribuye a petición de Papua Nueva Guinea.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Gobierno de Papua Nueva Guinea notifica por la presente a la Organización Mundial del Comercio (OMC) la designación de las siguientes disposiciones para su inclusión en la categoría A:

Nº de artículo	Título
Artículo 3.1	Resoluciones anticipadas
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 7.8	Envíos urgentes
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo